

(Aprueba Bases que indica).

SANTA CRUZ, 22 de agosto del 2022.

VISTOS :

El Memorandum N° 817 de fecha 07 de agosto del 2022, enviado por el Director Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, El Decreto Exento N° 2652 del 02 de Agosto del año 2022 aprueba el Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2022.
- 2.- Que, Es necesario fomentar actividades que apunten al esparcimiento y entretenimiento de la familia en los días que se conmemoran las Fiestas Patrias.
- 3.- Que Podrán participar todas las personas naturales, que de preferencia tenga residencia en la Comuna de Santa Cruz.
 - Artesanos, manualistas, productos comestibles que cuenten con resolución sanitaria y autorizaciones pertinentes.
 - Personas naturales que se dediquen a fabricación y venta de artesanía nacional.

DECRETO EXENTO N°2967

- 1.- **Apruébese**, Bases de Participación Feria Artesanal Plaza de Armas, Fiestas Patrias Santa Cruz año 2022. A realizarse desde el Día jueves 15 de septiembre hasta el día lunes 19 de Septiembre del año 2022.
- 2.- En dichas Bases se especifican, Requisitos de Postulación, normas a cumplir para dicho evento y ficha inscripción Feria Artesanal Plaza de Armas año 2022.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia